

(Agosto 01 de 2023)**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JUAN SEBASTIAN GAMBIN MENDEZ con C.C. 14.223.110, FRANCISCO MENDEZ GONZALES con C.C. 5.815.970, INVERSIONES AGROPECUARIA LA PRADERA LTDA con NIT. 900.162.439-9, representada legalmente por FRANCISCO MENDEZ GONZALES con C.C. 5.815.970 y MARIA STELLA PEÑA DE MENDEZ con C.C. 20.313.490, radicarón bajo el No. 73001-1-23-0180 del 30 de mayo de 2023, solicitud de licencia de parcelación con uso comercio y/o servicios y Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en ALMODOVAR, LOS MADRONOS, LOTE 4 LA ARKADIA, MONTE REDONDO, YURUPARI, LA ARKADIA y PRADERITA, en el municipio de Ibagué, identificados con matrículas inmobiliarias No. 350-66966, 350-66970, 350-217441, 350-66965, 350-66964, 350-66967, 350-66974 y fichas catastrales No. 00-01-0002-0022-000, 00-01-0002-0017-000, 00-01-0002-2206-000, 00-01-0002-0015-000, 00-01-0002-0020-000, 00-01-0002-0069-000.

Que el solicitante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, presentó fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno se hiciera presente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que “Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística **podrá desistir** de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. (...)” *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que JUAN SEBASTIAN GAMBIN MENDEZ, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2313131 del 01 de agosto de 2023, solicitó el desistimiento del trámite.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de parcelación con uso comercio y/o servicios, y Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal, radicada bajo el No. 73001-1-23-0180 del 30 de mayo de 2023, presentada por JUAN SEBASTIAN GAMBIN MENDEZ con C.C. 14.223.110, FRANCISCO MENDEZ GONZALES con C.C. 5.815.970, INVERSIONES AGROPECUARIA LA PRADERA LTDA con NIT. 900.162.439-9, representada legalmente por FRANCISCO MENDEZ GONZALES con C.C. 5.815.970 y MARIA STELLA PEÑA DE MENDEZ con C.C. 20.313.490.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Comunicar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

(Agosto 01 de 2023)

Por la cual se declara Desistida una solicitud

Artículo 5.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad."* (...).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a un (01) día del mes de agosto de 2023.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luz Angélica Martínez Lozada - Abogada